



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 866/25

Buenos Aires, 23 de diciembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028990-2/2025 caratulado “*D. G. C. C. S/ SISTEMA DE MONITOREO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS DE CABLEADO PARA EL USO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES*” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 666/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, por la provisión y montaje de un sistema de monitoreo de los centros de cómputos y cuartos de cableado del Poder Judicial de la CABA, a ubicarse en las oficinas del piso 11° del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses treinta mil ochocientos (U\$S 30.800.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente mediante la Resolución SAGyP N° 691/25 se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25, para el día 5 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 5 de noviembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 182845/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT N° 30-71625570-7), por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos (U\$S 42.700.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 183407/25 y 216260/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 211955/25) manifestando que “*(...) la oferta presentada por la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. CUIT 30-71625570-7. debe ser considerada admisible para el renglon 1 por encontrarse inscripta en las correspondientes clases en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación y por haber expresado el área técnica (Nota 2F DGYIT 1299/2025) que “La oferta cumple con todos los requerimientos técnicos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (...).”*” y en consecuencia, concluyó que “*(...) corresponde preadjudicar a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. CUIT 30-71625570-7, los presente contratación por la suma total de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos con 00/100 (U\$S 42.700,00.-)*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 211992/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7268 (v. Adjuntos 212040/25 y 215782/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 211977/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25 a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT N° 30-71625570-7) por la suma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos (U\$S 42.700.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14548/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25 por la provisión y montaje de un sistema de monitoreo de los centros de cómputos y cuartos de cableado del Poder Judicial de la CABA, a ubicarse en las oficinas del piso 11º del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0036-LPU25 a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT N° 30-71625570-7) por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos (U\$S 42.700.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES